



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

**5334**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución Masiva No. 09.Q.IJ.0779 de 20 de febrero de 2009, fueron declaradas inactivas, entre otras, la compañía PINTURAS WESCO S.A., conforme lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud del incumplimiento de la disposición contenida en el inciso tercero del artículo 360 del mismo cuerpo normativo, se expidió la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2195, de 02 de junio de 2010, según la cual se declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas PINTURAS WESCO S.A.;

QUE conforme lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución No. SC.DSC.G.12-005 de 23 de marzo de 2012, "de oficio o a petición de parte del o los representantes legales de la o de las compañías declaradas en estado de disolución a través de una resolución masiva, el Superintendente de Compañías o su delegado podrán excluir de dicha resolución a la compañía, para continuar con el proceso individual...";

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.5137 de 02 de octubre de 2012, se declaró terminado de oficio el trámite de Concurso Preventivo de la compañía PINTURAS WESCO S.A.; y, se dispuso que se excluya de la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2195, de 02 de junio de 2010, a la compañía referida, para que continúe con el trámite de disolución y liquidación de manera individual;

QUE mediante oficio No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1113 de 09 de octubre de 2012, La Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, pone en consideración de este Despacho y recomiendan la suscripción de la presente Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2195, de 02 de junio de 2010 a la compañía PINTURAS WESCO S.A., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución. Un ejemplar de la publicación realizada deberá remitirse a esta institución de manera inmediata

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

Pág. 2  
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.  
PINTURAS WESCO S.A.

**5334**

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR** Liquidadora de la compañía a la economista Nancy Consuelo Ordoñez Villacrés y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR** al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR** que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**11 OCT 2012**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CSM  
Exp. 888



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrita la resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.12. CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de octubre de 2.012, bajo el número **3975** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **62** del Registro Mercantil de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, a fs. 118 vta., Tomo **93**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, referente a **EXCLUIR** de la resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.10.2195** de 02 de junio de 2.010 y en el Oficio N°. **SC.IJ.DJDL.Q.12.32728** de la Sra. Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de 23 de noviembre de 2012, a la Compañía **"PINTURAS WESCO S.A."**, para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042124**.- Quito, a veintiocho de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 

